Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3527/24

FECHA DE SANCION: 19 de Noviembre de 2024
NÚMERO DE REGISTRO: 3398
EXPEDIENTE HCD N°: D-15528/24

VISTO:

El expediente letra D-Nº15528/24 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo eleva Anexo IV Convenio Nº0488-2024 entre la Municipalidad de Villa Gesell y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia. Y;

CONSIDERANDO:

Que, se firmó el Anexo IV Convenio Nº0488-2024 entre la Municipalidad de Villa Gesell y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia registrada

Que, el objeto del Anexo IV Convenio es el otorgamiento a la Municipalidad de Villa Gesell de un subsidio destinado a solventar gastos de equipamiento de la Casa de Abrigo ubicada en calle 8 entre paseo 108 y 109.

Que, se requiere la convalidación de dicha Acta Acuerdo por parte de este Honorable Cuerpo.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Anexo IV Convenio registrado bajo el---------- número 0488-2024 firmado entre la Municipalidad de Villa Gesell y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia con el objeto de otorgar a la Municipalidad de Villa Gesell en concepto de subsidio, la suma de pesos quince millones ($15.000.000) destinada a solventar gastos de equipamiento de la Casa de Abrigo.----------

ARTICULO 2°: Comuníquese, dese al registro oficial y cumplido, archívese.----------

Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell